



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000151 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

18 MAR 2025

VISTO:

La CARTA N° 01-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 17 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en “el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, LEY N° 27867, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: “c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0008-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, se RESOLVIÓ RATIFICAR, a partir del 01 de enero del 2025, la Designación del Ing. LENIN HAROLD ÁVILA SILVA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura, formalizada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0003-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 05 de enero del 2022, bajo los lineamientos de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01, denominada



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000151 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

18 MAR 2025

“LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31912”.

Que, a través de la CARTA Nº 01-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Civil LENIN HAROLD ÁVILA SILVA comunicó al Gobernador Regional de Tumbes su renuncia irrevocable en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura por circunstancias de índole estrictamente personal.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE; consecuentemente, DAR POR CONCLUIDA**, a partir del día 18 de marzo del 2025, la **DESIGNACIÓN** del Servidor Público de Alto Rendimiento Ing. Civil LENIN HAROLD ÁVILA SILVA, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura, **FORMALIZADA** mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0003-2022/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 05 de enero del 2022, agradeciéndole por su compromiso y esfuerzo durante el tiempo en el cual ha ejercido sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE; consecuentemente, DAR POR CONCLUIDA, a partir del día 18 de marzo del 2025, la **DESIGNACIÓN** del Servidor Público de Alto Rendimiento Ing. Civil LENIN HAROLD ÁVILA SILVA, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura, **FORMALIZADA** mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0003-2022/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 05 de enero del 2022, agradeciéndole por su compromiso y esfuerzo durante el tiempo en el cual ha ejercido sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. — DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos, se realicen de las acciones administrativas pertinentes, respecto a la renuncia irrevocable presentada por el Servidor Público de Alto Rendimiento Ing. Civil LENIN HAROLD ÁVILA SILVA.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Civil LENIN HAROLD ÁVILA SILVA, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL